



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, **11 FEB. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 061-2016-MPH/A-24.27 de fecha, 28 de enero de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de vínculo laboral, en 39 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante escrito de fecha, 11 de enero de 2016, Doña Rosa Amelia CONTRERAS ARTEAGA, solicita Facción de Contrato a Plazo Indeterminado e Incorporación en Planilla, argumentando que a la fecha viene laborando desde el 07 de junio de 2010 cumpliendo labores de OBRERA I, asignada a la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato de la Municipalidad Provincial de Huamanga; precisando que al haber sido víctima de despido incausado el 17 de agosto del 2013, interpuso Proceso Constitucional de Amparo, tramitado con Exp. N° 3122-2013, el Órgano Jurisdiccional dispuso que en el plazo de dos días la Municipalidad Provincial de Huamanga cumpla con reponer en la condición de Obrero I a plazo indeterminado del Decreto Supremo 003-97-TR (Régimen Privado); sin embargo a pesar de haber sido repuesta a la fecha la Municipalidad Provincial de Huamanga no cumplió con faccionar su contrato a plazo indeterminado. Teniendo en cuenta que la sentencia tiene calidad de cosa juzgada, solicita se proceda a faccionar su contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro de los alcances del D.S. N° 003-97-TR;

Que, la sentencia, de fecha, 08 de noviembre de 2013, emitida en el proceso de Acción de Amparo signado con Exp. N° 3122-2013, tramitado por ante el Juzgado Constitucional de Huamanga, seguido por Doña ROSA AMELIA CONTRERAS ARTEAGA, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Aquo DECLARA fundada la demanda de amparo, disponiendo que el demandado en el plazo de dos días de notificados, proceda a reponer a la demandante en el puesto de OBRERA I que ostentaba en condición de trabajadora a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada, o en otra de similar nivel y categoría, bajo apercibimiento de imponérsele multa de dos unidades de referencia procesal; sentencia que fue confirmada por la Sala Civil Superior de Justicia de Ayacucho, mediante Resolución de fecha, 23 de mayo de 2014;

Que, cuando por mandato judicial se disponga la reposición de un trabajador, el mismo será de obligatorio cumplimiento, tal como lo dispone el Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, al referir que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, estando a lo dispuesto en las sentencias, corresponde al titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Salomón Hugo Aedo Mendoza, cumplir con los extremos de la sentencia aludida; esto es, reponer a la demandante como OBRERA I a plazo indeterminado sujeto al régimen Laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Supremo 003-97-TR;

Que, si bien es cierto que a la fecha la recurrente viene laborando, también es cierto que no se cumplió con todos los términos de la sentencia; por lo que, corresponde al titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cumplir con el mandato Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la reposición de la Sra. Rosa Amelia CONTRERAS ALIAGA, como trabajadora sujeta al régimen laboral de la actividad privada y a plazo indeterminado, en la condición de Obrero I de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Doña Rosa Amelia CONTRERAS ARTEAGA, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE